



0000009
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 1631

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 21 de julio de 2015 en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y de la escritura pública otorgada el 31 de julio de 2015 en la misma Notaría, que contiene los documentos generados en el exterior, correspondientes a la ampliación de las actividades autorizadas a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2802 de 18 de julio de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de septiembre de 2014;

QUE mediante comunicación de 22 de julio de 2015, el señor Wu Haiwei, apoderado de la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION, ha solicitado la calificación de los documentos relativos a la ampliación de las actividades autorizadas a la sucursal que la mencionada compañía mantiene en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.148 de 12 de agosto de 2015, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos originados en el extranjero, correspondientes a la ampliación de las actividades autorizadas a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION, de nacionalidad china, constantes en la protocolización efectuada el 21 de julio de 2015 en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito; y la escritura pública otorgada el 31 de julio de 2015, en la misma Notaría; y, en consecuencia, autorizar a la sucursal de la referida compañía extranjera en el Ecuador, la realización de las siguientes actividades: "(I) Venta farmacéutica al por mayor, (II) Comercialización de insumos y dispositivos médicos, (III) Comercialización de comida sanitaria, (IV) Desarrollo de proyectos de ingeniería, adquisición y construcción de infraestructura sanitaria y médica..."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización efectuada el 21 de julio de 2015 en la Notaría Décima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura pública otorgada el 31 de julio de 2015, en la misma Notaría, junto con esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION, de 04 de septiembre de 2014; y, siente las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la protocolización y escritura pública, se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CHINA SINOPHARM INTERNATIONAL CORPORATION.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y SEGUROS Y VALORES

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública, antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 AGO 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 24946 / EXP. 180761 / JERA/RR

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos